



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC - 20317347112



GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 023 - 2019-MDAP/E-C.

Alto Pichigua, 13 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; el Informe Nº 04-2019-MDAP/SGDE/SCHI de fecha 12/02/2019, Informe Nº 013-2019-OPP-MDAP del 13/02/2019, por los que se solicita entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo para responder los gastos diversos de la actividad de Viaje de “Pasantía” de los Productores Líderes del Distrito de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, conforme a lo establecido por el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, por el que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, el desarrollo de capacidades, concordante con el numeral 2.3) inciso 2) artículo 73º de la Ley Nº 27972 respecto a servicios públicos locales, asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe Nº 04-2019-MDAP/SGDE/SCHI de fecha 12/02/2019, el señor Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad, solicita habilito de fondos para “Pasantía” – Visita Guiada de Productores Pecuarios del Distrito de Alto Pichigua, como uno de los componentes del Proyecto: “Mejoramiento de Capacidades Competitivas de productores Pecuarios del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco”, la misma que se realizará a la Región de Puno, los días 14 y 15 de Febrero del año en curso, con la finalidad de compartir experiencias exitosas en el campo agropecuario, por lo que se peticiona el habilito por el monto de S/. 10,000.00 soles, que serán destinados para la movilidad, alimentación, alojamiento y otros, conforme a la Propuesta presentada;

Que, por Informe Nº 013-2019-OPP-MDP del 13/02/2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, habiendo visto los documentos presentados y hecho la revisión de la disponibilidad presupuestal, se observa que es procedente la asignación de dicho monto, la que será afectada al Rubro 18, Sec. Func. 004, por el monto total de S/. 10,000.00, bajo la modalidad de “Encargo”, indicándose al responsable de la ejecución de dicho habilito de fondos, teniendo en cuenta la Directiva de Tesorería;

Que, de conformidad al Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, sobre la modalidad “Encargos” al personal de la institución, en su numeral 40.1), indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden efectuarse por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; y en su numeral 40.3) establece que la rendición de cuentas no puede exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia de “Encargo”;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo la modalidad de “Encargo”, por la suma de **Diez mil con 00/100 soles (S/. 10,000.00)**, fondos que serán destinados para afrontar los gastos de transporte, alimentación, hospedaje, peajes u otros de la delegación de Productores Pecuarios Líderes del Distrito de Alto Pichigua, que realizarán “Viaje de Pasantía” a toda la Región de Puno, a fin de intercambiar experiencias y costumbres en trabajos de producción pecuario; debiendo de afectarse a la **Sec. Func. 004, Fte. Fto. 0018**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la habilitación de fondos a desembolsar sea a favor de la servidora **Catalina Flórez Tunquipa**, personal nombrada de la Municipalidad, quien efectuará la rendición debidamente documentada, tanto con boletas y/o facturas respectivamente, conforme establece la Directiva de Tesorería y en el plazo que establece ley al respecto.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia Desarrollo Económico.
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Tesorería
 - Designada.
 - Archivo
 - CPCh/rmr.

